



Acuerdo de Escazú

Ponente

Francisco Rivasplata Cabrera

Especialista Técnico - Legal
Programa de Gobernanza Ambiental

01 | Antecedentes

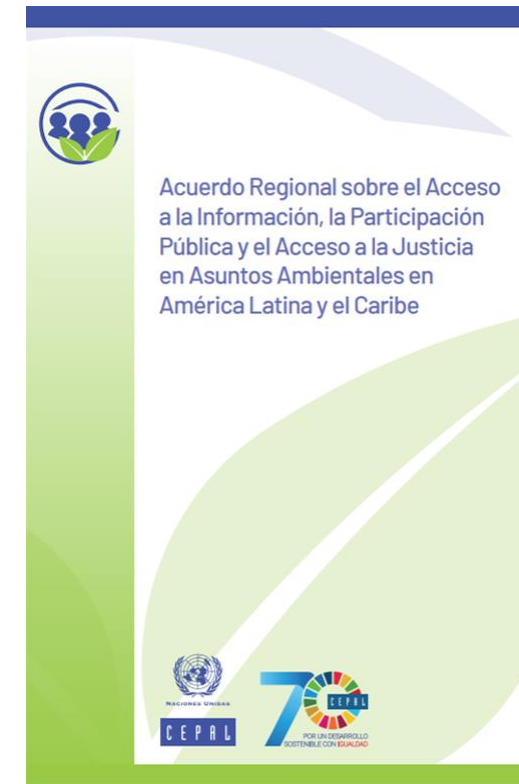


- Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (**Cumbre de Río de Janeiro 1992**)
- Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en América Latina y el Caribe (**En Río + 20**)
- Etapa Preparatoria (**2012-2014**) (cuatro reuniones de puntos focales designados por los países. Hoja de Ruta, Plan de Acción, **Visión de Lima**, Líneas de Acción Prioritarias en fortalecimiento de capacidades y cooperación, Contenidos de San José, Decisión de Santiago).
- Etapa de Negociación (**2014-2018**): **Decisión de Santiago** (2014) (quince reuniones entre presenciales y virtuales)
- El 4 de marzo de 2018 se adoptó en Escazú (Costa Rica) el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.



02 | Contenido del Acuerdo de Escazú

- Se establecen estándares jurídicos sobre acceso a la información, participación, justicia ambiental y personas defensoras del medio ambiente.
- Estándares sobre **acceso a la información** (Artículo 5. Accesibilidad (principio de máxima publicidad), denegación, condiciones para la entrega de información, Mecanismo de Revisión Independientes; artículo 6. Generación y divulgación.
- Estándares sobre **participación pública** en los procesos de toma de decisión ambiental (Artículo 7).
- Estándares sobre **Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales**.
- Estándares sobre **defensores/as ambientales**



03 | Alcance del Acuerdo de Escazú a nivel nacional

- El Acuerdo de Escazú es un Tratado Internacional de Derechos Humanos.
- Las normas de la Constitución se interpretan de Acuerdo a los Tratados de Derechos Humanos (Cuarta Disposición Final y Transitoria CCP).
- Rango Constitucional de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos (STC. 00025-2005-PI/TC y N.º 00026-2005-PI/TC).



Nuestro país tiene sólidas bases constitucionales y legales para respetar y garantizar el contenido del Acuerdo de Escazú:

La CPP reconoce el derecho a un ambiente sano y equilibrado (art. 2.22); a la información (2.4, 2.5, 65); a la participación (2.17; 31, 34, 197) y acceso a la justicia (200.2, 200.3).

Asimismo, se han publicado protocolos y normas para la protección de los defensores de derechos humanos: Decreto Supremo N° 004-2021-JUS que crea el Mecanismo Multisectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos **(21 de abril del 2021)**

04 | Mitos y Verdades del Acuerdo de Escazú

MITOS

1. El Acuerdo de Escazú atenta contra la Soberanía del Estado (falso) - Principio de soberanía permanente de los estados sobre los recursos naturales.
2. La Corte de la Haya resolverá conflictos internos por incumplimiento del tratado en cada uno de los países (falso) - Solo si lo señala expresamente cada Estado, la CIJ puede resolver conflictos entre estados.
3. El Acuerdo de Escazú paralizará las inversiones (falso) - La OCDE ha recomendado la ratificación del Acuerdo de Escazú.

VERDADES

1. **NEGOCIACIÓN INNOVADORA POR SUS FORMAS DE PARTICIPACIÓN**
2. **PRIMER TRATADO EN EL MUNDO EN CONTENER DISPOSICIONES VINCULANTES SOBRE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES**
3. **PRIMER TRATADO REGIONAL AMBIENTAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**
4. **ÚNICO TRATADO EMANADO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE (RÍO + 20)**
5. **BENEFICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD**
6. **SE CORRIGEN BRECHAS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE SE DAN EN LA PRÁCTICA**

05 | Situación actual del Acuerdo de Escazú

- El Acuerdo de Escazú ha sido firmado por 24 países y ratificado por otros 12 países.
- Entró en Vigor el 22 de abril del 2021
- El Perú (Ministerio del Ambiente) firma el Acuerdo de Escazú el 27 de septiembre de 2018 en New York.
- En el 2019 ingresa el Proyecto de Resolución Legislativa para la aprobación del Acuerdo de Escazú al Congreso de la República del Perú.
- 2020: Dictamen de no aprobación del Acuerdo de Escazú de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República (**Mitos sobre el Acuerdo de Escazú**).

06 | Pregunta final

¿Por qué es importante la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Congreso peruano?

***Si quieren conocer más sobre el Acuerdo de Escazú, pueden visitar la página de la CEPAL
<<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>>**

VISÍTANOS EN:



www.proetica.org.pe

SÍGUENOS EN:



[/ProeticaPeru](https://www.facebook.com/ProeticaPeru)



[@ProeticaPeru](https://twitter.com/ProeticaPeru)



[proetica_peru](https://www.instagram.com/proetica_peru)



[Proetica Perú](https://www.youtube.com/ProeticaPeru)